

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°783-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 18 de octubre de 2022.

VISTOS: El Oficio N°013-COMUFE-2022-MPLC de fecha 17 de octubre del 2022, mediante el cual se solicita la designación del personal administrativo de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Artículo 73°, inciso 4, numerales 4.4 y 4.5, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en Materia de Competencia Municipal, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4. En materia de desarrollo y economía local (...) 4.4. Fomento de la artesanía; y 4.5. Fomento del turismo local sostenible;

Que, el artículo 82°, incisos 12, 15 y 19 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes; (...) 19. Promover actividades culturales diversas, (...);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°02-2022-MPLC de fecha 05 de enero del 2022, se conformó la Comisión Municipal de festejos COMUFE-2022 de la Municipalidad Provincial de La Convención, con la finalidad de dar inicio a las diferentes actividades que se programaran para el año 2022, que entre otros se debe planificar actividades por el Aniversario de la Provincia de La Convención, (...);

Que, mediante el Oficio N°013-COMUFE-2022-MPLC de fecha 17 de octubre del 2022, el Presidente de la COMUFE-2022, solicita la designación del personal administrativo de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2022, alcanzando la propuesta de sus integrantes;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Personal Administrativo de la Comisión Municipal de Festejos COMUFE – 2022, en atención a la solicitud presentada por el Presidente de la COMUFE-2022, a través del Oficio N°013-COMUFE-2022-MPLC de fecha 17 de octubre del 2022, siendo los siguientes:

- SR. OLGER ROMERO SAAVEDRA : ADMINISTRADOR
- SRA. CLORINDA MUÑOZ BACA : TESORERA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento y Presupuesto, brindar las facilidades del caso al personal administrativo de la COMUFE, para el cumplimiento de las actividades programadas por la COMUFE-2022.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al personal administrativo de la COMUFE-2022 designado mediante la presente resolución, así como a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

CCI
Alcaldía
GDS
DA
DPP
Presidente de la COMUFE-2022
Archivo
HCC/jcc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI 40421273